



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



Vicuña,

25 ABR. 2017

Decreto Exento N° / 1656

Vistos:

El Decreto Exento N° 3476 de fecha 09 de abril de 2015 el que autoriza la publicación y difusión de la **“Ordenanza Municipal de Otorgamiento de Becas Deportivas”**, aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 061, adoptado en la sesión ordinaria N° 11 de fecha 01 de abril de 2015; el decreto Exento N° 6.352 de fecha 18 de junio de 2015 que deroga el límite de edad contenido en dicha ordenanza y demás modificaciones aprobadas en Sesión de Concejo N° 07 de fecha 2 de Marzo de 2016, según consta en Decreto Exento N° 937 de fecha 4 de Marzo de 2016; las pertinentes normas de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado; el decreto N° 5.552 del 7 de Diciembre del 2017 y demás atribuciones de mi cargo;

Considerando:

1. Que la recepción de documentos se llevó a cabo desde el 01 de febrero al 28 de febrero de 2017.
2. Que se recibió un total de 18 postulaciones y 12 renovaciones, realizando evaluación socioeconómica a 29 postulantes. Solo un postulante desistió del proceso.
3. Que la Comisión evaluadora se conformó el día 06/04/2017, además se realizó entrevista socioeconómica y ponderación de los antecedentes presentados, asignando los cupos disponibles de acuerdo al orden de prelación obtenido por los postulantes/renovantes.

Decreto:

- 1.- **Autorícese** el otorgamiento de la Beca Deportiva consistente en $\frac{1}{2}$ UTM mensual, beneficio entregado con la finalidad de solventar parte de los gastos que se relacionan directamente con la disciplinas deportivas de los postulantes. Se pagará $\frac{1}{2}$ UTM dentro de los 5 primeros días hábiles por un periodo de 10 meses a un total de 23 beneficiarios, incluyendo los 3 cupos extemporáneos según el procedimiento decretado en la *“Ordenanza Municipal del otorgamiento de Becas Deportivas”*.

Los beneficiarios son:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
1	Rivera	Fernández	Álvaro Nicolás	
2	Vargas	Vigorena	Ignacio Omar	
3	Alfaro	Salazar	Luis Alejandro	
4	Cataldo	Araya	Giovanny Rubén	
5	Moreno	Alcayaga	Bastián Arturo	
6	Gálvez	Araos	Dilan Fabián	
7	Ramos	Carvajal	Claudio Esteban	
8	Videla	Rojas	Luis Fernando	
9	González	Salazar	Ricardo José	
10	Cataldo	Araya	Franzua Kathalya	
11	Díaz	Barraza	Felipe Andrés	
12	Araya	Rojas	Jorge Esteban	
13	Canihuante	Gutiérrez	Daniela Paz	
14	Cortés	Bordon	Maximiliano Nicolás	
15	Moreno	Leyton	Pía Marcela	
16	Álvarez	Vega	Valentina Monserrat	
17	Callejas	Salas	Osmar Antonio	
18	Jopia	Rodríguez	Arturo Alfonso	
19	Zuleta	Carrasco	Amadiel Alejandro	
20	Monárdez	Romero	Cristian Marcelo	
21	Espejo	Carvajal	Kevin Alejandro	
22	Gomez	Rojas	Rodolfo Ignacio	
23	Jeraldo	Azola	Isan Yaeel	

Anótese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.



Lisbeth Espinoza Salazar
Secretaría Municipal

RVC/LES/SVV/POT

Distribución:

- Depto. Social Comunal.
- c.c. Of. Transparencia.
- c.c. Secretaría Municipal.
- c.c. Asesoría Jurídica.



Rafael Vera Castillo
Alcalde de Vicuña

